


Boletín **Oficial**

de las

Cortes de Castilla y León

VI LEGISLATURA

AÑO XXIV

30 de Noviembre de 2006

Núm. 325

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 32-II ¹		Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.	24632
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de medidas de apoyo a las familias de la Comunidad de Castilla y León.	24631	P.L. 37-I ¹	
		PRÓRROGA del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2006.	24632
P.L. 34-II ¹		Proposiciones de Ley (Pp.L.).	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley del Estatuto Jurídico del		Pp.L. 21-IV	
		INFORME DE LA PONENCIA de la Comisión de Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.	24632	P.N.L. 1116-I ¹	
TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	24633	RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Martínez Mínguez y Dña. Mónica Lafuente Ureta, instando a la Junta de Castilla y León para el logro de un acuerdo definitivo con la Federación de Fútbol de Castilla y León que permita a la S.D Ágreda y la S.D Ólvega seguir compitiendo en Aragón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 311, de 30 de octubre de 2006.	24639
Pp.L 21-V			
DICTAMEN de la Comisión de Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.	24634		
Pp.L. 21-VII			
APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.	24636		
		III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
Reforma Estatuto de Autonomía.		Acuerdos.	
P.R.E.A.1-V		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se admite a trámite la oposición del Grupo Parlamentario Popular la creación de la Comisión de Investigación sobre las actuaciones de todo tipo realizadas por la Junta de Castilla y León relacionadas con la construcción de la denominada “Ciudad del Golf en la localidad de Las Navas del Marqués”, por sí o a través de empresas en las que participe, incluidas las modificaciones urbanísticas, desafectación de montes de utilidad pública, declaraciones ambientales y cuantos actos administrativos tuvieran relación con el citado proyecto.	24639
DICTAMEN de la Comisión de Estatuto de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por Procuradores de las Cortes de Castilla y León que representan más de una tercera parte de los miembros de las mismas.	24638		
P.R.E.A.1-VI		DESIGNACIÓN por el Pleno de D. Gabriel Carracedo Lafuente como Consejero General de la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Caja España), en sustitución de D. Bernardo Fernández Álvarez.	24639
ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES que se mantienen para su defensa en Pleno al Dictamen de la Comisión de Comisión de Estatuto de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por Procuradores de las Cortes de Castilla y León que representan más de una tercera parte de los miembros de las mismas.	24638	Convenios.	
		C. 2-III	
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		RATIFICACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Convenio Específico de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla y León para la ejecución de una política conjunta en materia de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, así como de transporte por ferrocarril, en relación con determinados Municipios de las provincias de Ávila y Segovia, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 312, de 2 de noviembre de 2006.	24640
P.N.L. 651-I ¹			
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Plan de ordenación de los recursos para los montes de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 168, de 9 de junio de 2005.	24638	Declaraciones Institucionales (D.I.).	
P.N.L. 1113-I ¹		D.I. 11-III	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la ampliación de la composición del Foro para la Integración Social de la Inmigración, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 311, de 30 de octubre de 2006.	24639	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL sobre apoyo a Renault España y a las empresas auxiliares.	24640

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Mociones (M.).			
M. 32-II			
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general sobre la red Natura 2000, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 23 de octubre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 14 de noviembre de 2006.	24641	Patrimonio Cultural de Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 23 de octubre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 14 de noviembre de 2006.	24642
M. 32-I ¹			
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general sobre la red Natura 2000, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 23 de octubre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 14 de noviembre de 2006.	24642	Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).	
M. 188-I ¹			
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a propósitos de la Junta de Castilla y León con respecto al desarrollo de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de		P.O. 798-I ¹	
		CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 311, de 30 de octubre de 2006.	24642
		Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).	
		P.O.C. 1095-I ¹	
		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Cultura y Turismo, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Victorina Alonso Fernández, relativa a por qué no se ha firmado el convenio con el Ayuntamiento de Astorga que garantice la continuidad y mejora del Certamen Nacional de Cortometrajes Ciudad de Astorga, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 311, de 30 de octubre de 2006.	24642

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 32-II¹****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2006, rechazó la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de medidas

de apoyo a las familias de la Comunidad de Castilla y León, P.L. 32-II¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.L. 34-II¹**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2006, rechazó la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, P.L. 34-II¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.L. 37-I¹**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 22 de noviembre de 2006, oída la Junta de Portavoces, acordó prorrogar el plazo de presentación de Enmiendas al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2006.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Proposiciones de Ley (Pp.L.).**Pp.L. 21-IV****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León del Informe de la Ponencia de la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda en la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, Pp.L. 21-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**A LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL,
ARQUITECTURA Y VIVIENDA**

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, integrada por los señores Alonso Romero, Pérez Fernández, Ramos Antón, Rodríguez de Francisco y Romeral Martín, ha estudiado con todo detenimiento dicha Proposición de Ley, así como la enmienda presentada a la misma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, eleva a la Comisión el siguiente:

INFORME

Antes de entrar en el estudio pormenorizado de la Proposición de Ley y de la enmienda al articulado presentada a la misma, la Ponencia adoptó el criterio de que, de no recaer acuerdo sobre dicha enmienda entre los ponentes o de no ser retirada por sus autores, se entenderá apoyada por los Grupos Parlamentarios que la presentaron, remitiéndose a la Comisión para su futuro debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- No se han presentado enmiendas a la Exposición de Motivos.

ARTÍCULO ÚNICO

Al Artículo único de esta Proposición de Ley se ha presentado una enmienda suscrita conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, que propone una redacción alternativa de este precepto.

Iniciado el debate sobre la misma, toman la palabra, en primer lugar, los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista para manifestar que retiran su apoyo a la enmienda presentada. Los ponentes socialistas explican que en los últimos días responsables del Partido Popular han dicho públicamente que la previsible aprobación de

dicha enmienda no va a suponer una modificación sustancial del contenido de la Proposición de Ley inicialmente presentada. Estas manifestaciones han llevado al Grupo Parlamentario Socialista a la convicción de que no exista en la Junta de Castilla y León la voluntad sincera de respetar las garantías jurídicas de la autonomía local que la enmienda trata de implementar y que son la razón de ser de la misma, como se ha probado estos días en un Ayuntamiento de la Comunidad. Ante esta circunstancia, los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista prefieren desistir de dicha enmienda y retirar su apoyo a la Proposición de Ley.

Tras esta intervención, toman la palabra los ponentes del Grupo Parlamentario Popular para expresar su sorpresa y extrañeza por este inesperado y, a su juicio, injustificado cambio de posición del Grupo Socialista. Los ponentes populares afirma no entender las razones esgrimidas por los ponentes socialistas para justificar su actitud. Tras negarse a entrar a valorar unas declaraciones que no conocen, los ponentes del Grupo Parlamentario Popular insisten en que lo importante es introducir en la futura norma la obligación legal de que los Municipios afectados por la suspensión de licencias deban ser oídos con carácter previo a la adopción de esta medida. Para los ponentes populares es absurdo pensar que la Junta de Castilla y León pueda incumplir en el futuro las disposiciones establecidas en una ley de las Cortes de Castilla y León. Todo ello sin contar con que la observancia de los procedimientos legales se encuentra, en último término, plenamente garantizada por los Tribunales de Justicia. Por esas razones, los ponentes del Grupo Parlamentario Popular mantienen su apoyo a la enmienda presentada a este artículo.

La falta de acuerdo entre los ponentes sobre la enmienda formulada, lleva a la Ponencia a trasladarla a Comisión para su debate y votación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- No se han presentado enmiendas a esta disposición.

DISPOSICIÓN FINAL

- No se han presentado enmiendas a esta disposición.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Noviembre de 2006.

Fdo.: *Jesús Alonso Romero.*

Fdo.: *Raquel Pérez Fernández*

Fdo.: *Francisco Ramos Antón.*

Fdo.: *José M.ª Rodríguez de Francisco*

Fdo.: *Soledad Romeral Martín.*

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 10/1998, DE 5 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, ha sido desarrollada mediante cierto número de instrumentos de ordenación del territorio, promovidos por la Junta de Castilla y León, por otras Administraciones públicas y por la iniciativa privada. Con objeto de profundizar en este proceso de puesta en marcha de la ordenación del territorio en la Comunidad, es preciso introducir, algunos ajustes derivados de la experiencia acumulada durante estos años: en primer lugar, durante la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio podrá suspenderse no sólo el otorgamiento de licencias sino también la aprobación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en su ámbito, a fin de garantizar la efectividad futura del nuevo instrumento de ordenación del territorio y evitar procesos especulativos; en segundo lugar, se habilita la aprobación por Ley de los Planes y Proyectos Regionales que se consideren de excepcional relevancia para el desarrollo social o económico de Castilla y León.

En consecuencia, conforme la atribución competencial efectuada en los artículos 148.1.3 de la Constitución Española y 32.1.2º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se dicta esta Ley.

Artículo único.

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Castilla y León, se modifica en los siguientes términos:

a) En el artículo 16, el apartado 1 tendrá la siguiente redacción:

1. La Orden por la que se disponga la información pública de las Directrices de Ordenación de ámbito subregional podrá suspender el otorgamiento de licencias para determinadas actividades y obras que puedan resultar afectadas por las nuevas determinaciones, así como de la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, todo ello durante un plazo no superior a dos años. En tal caso la Orden determinará específicamente las actividades y obras afectadas, así como el ámbito de aplicación de la suspensión.

b) En el artículo 22, el apartado 1 tendrá la siguiente redacción:

1. La Orden por la que se disponga la información pública de los Planes y Proyectos Regionales podrá

suspender el otorgamiento de licencias para determinadas actividades y obras que puedan resultar afectadas por las nuevas determinaciones, así como de la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, todo ello durante un plazo no superior a dos años. En tal caso la Orden determinará específicamente las actividades y obras afectadas, así como el ámbito de aplicación de la suspensión.

c) En el artículo 24, el apartado 6 tendrá la siguiente redacción:

6. La Junta de Castilla y León aprobará el Plan o Proyecto Regional, si procede, mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y se notificará a las Administraciones públicas afectadas, con indicación, en su caso, de los compromisos que asume el promotor y de las condiciones específicas para la ejecución del Plan o Proyecto. Cuando se trate de un Plan o Proyecto Regional de excepcional relevancia para el desarrollo social o económico de Castilla y León, la Junta de Castilla y León podrá aprobarlo como Proyecto de Ley, remitiéndolo a las Cortes de Castilla y León para su tramitación parlamentaria.

Disposición Transitoria. Aplicación a procedimientos en curso.

Lo dispuesto en esta Ley será de aplicación a los instrumentos de ordenación del territorio en tramitación, cualquiera que sea la fase en la que se encuentren.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Pp.L. 21-V

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda en la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, Pp.L. 21- V.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

La Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

DICTAMEN

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 10/1998, DE 5 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, ha sido desarrollada mediante cierto número de instrumentos de ordenación del territorio, promovidos por la Junta de Castilla y León, por otras Administraciones públicas y por la iniciativa privada. Con objeto de profundizar en este proceso de puesta en marcha de la ordenación del territorio en la Comunidad, es preciso introducir, algunos ajustes derivados de la experiencia acumulada durante estos años: en primer lugar, durante la tramitación de los instrumentos de ordenación del

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 10/1998, DE 5 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, ha sido desarrollada mediante cierto número de instrumentos de ordenación del territorio, promovidos por la Junta de Castilla y León, por otras Administraciones públicas y por la iniciativa privada. Con objeto de profundizar en este proceso de puesta en marcha de la ordenación del territorio en la Comunidad, es preciso introducir, algunos ajustes derivados de la experiencia acumulada durante estos años: en primer lugar, durante la tramitación de los instrumentos de ordenación del

territorio podrá suspenderse no sólo el otorgamiento de licencias sino también la aprobación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en su ámbito, a fin de garantizar la efectividad futura del nuevo instrumento de ordenación del territorio y evitar procesos especulativos; en segundo lugar, se habilita la aprobación por Ley de los Planes y Proyectos Regionales que se consideren de excepcional relevancia para el desarrollo social o económico de Castilla y León.

En consecuencia, conforme la atribución competencial efectuada en los artículos 148.1.3 de la Constitución Española y 32.1.2º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se dicta esta Ley.

Artículo único.

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Castilla y León, se modifica en los siguientes términos:

a) En el artículo 16, el apartado 1 tendrá la siguiente redacción:

1. La Orden por la que se disponga la información pública de las Directrices de Ordenación de ámbito subregional podrá suspender el otorgamiento de licencias para determinadas actividades y obras que puedan resultar afectadas por las nuevas determinaciones, así como de la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, todo ello durante un plazo no superior a dos años. En tal caso la Orden determinará específicamente las actividades y obras afectadas, así como el ámbito de aplicación de la suspensión.

b) En el artículo 22, el apartado 1 tendrá la siguiente redacción:

1. La Orden por la que se disponga la información pública de los Planes y Proyectos Regionales podrá suspender el otorgamiento de licencias para determinadas actividades y obras que puedan resultar afectadas por las nuevas determinaciones, así como de la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, todo ello durante un plazo no superior a dos años. En tal caso la Orden determinará específicamente las actividades y obras afectadas, así como el ámbito de aplicación de la suspensión.

territorio podrá suspenderse no sólo el otorgamiento de licencias sino también la aprobación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en su ámbito, a fin de garantizar la efectividad futura del nuevo instrumento de ordenación del territorio y evitar procesos especulativos; en segundo lugar, se habilita la aprobación por Ley de los Planes y Proyectos Regionales que se consideren de excepcional relevancia para el desarrollo social o económico de Castilla y León.

En consecuencia, conforme la atribución competencial efectuada en los artículos 148.1.3 de la Constitución Española y 32.1.2º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se dicta esta Ley.

Artículo único.

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, se modifica en los siguientes términos:

a) En el artículo 16, el apartado 1 tendrá la siguiente redacción:

1. La Orden por la que se disponga la información pública de las Directrices de Ordenación de ámbito subregional podrá suspender el otorgamiento de licencias para actividades y obras que puedan resultar afectadas por las nuevas determinaciones, así como la tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, en función de la compatibilidad con las directrices, todo ello durante un plazo no superior a dos años. En tal caso la Orden:

a) Indicará el ámbito de aplicación de la suspensión, así como las actividades, obras e instrumentos afectados, y si se suspenden en todo o en parte.

b) Se dictará previa audiencia a los Municipios afectados e informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

b) En el artículo 22, el apartado 1 tendrá la siguiente redacción:

1. La Orden por la que se disponga la información pública de los Planes y Proyectos Regionales podrá suspender el otorgamiento de licencias para actividades y obras que puedan resultar afectadas por las nuevas determinaciones, así como la tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, en función de la compatibilidad con los planes y proyectos, todo ello durante un plazo no superior a dos años. En tal caso la Orden:

a) Indicará el ámbito de aplicación de la suspensión, así como las actividades, obras e instru-

c) En el artículo 24, el apartado 6 tendrá la siguiente redacción:

6. La Junta de Castilla y León aprobará el Plan o Proyecto Regional, si procede, mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y se notificará a las Administraciones públicas afectadas, con indicación, en su caso, de los compromisos que asume el promotor y de las condiciones específicas para la ejecución del Plan o Proyecto. Cuando se trate de un Plan o Proyecto Regional de excepcional relevancia para el desarrollo social o económico de Castilla y León, la Junta de Castilla y León podrá aprobarlo como Proyecto de Ley, remitiéndolo a las Cortes de Castilla y León para su tramitación parlamentaria.

Disposición Transitoria. Aplicación a procedimientos en curso.

Lo dispuesto en esta Ley será de aplicación a los instrumentos de ordenación del territorio en tramitación, cualquiera que sea la fase en la que se encuentren.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

mentos afectados, y si se suspenden en todo o en parte.

b) Se dictará previa audiencia a los Municipios afectados e informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

c) En el artículo 24, el apartado 6 tendrá la siguiente redacción:

6. La Junta de Castilla y León aprobará el Plan o Proyecto Regional, si procede, mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y se notificará a las Administraciones públicas afectadas, con indicación, en su caso, de los compromisos que asume el promotor y de las condiciones específicas para la ejecución del Plan o Proyecto. Cuando se trate de un Plan o Proyecto Regional de excepcional relevancia para el desarrollo social o económico de Castilla y León, la Junta de Castilla y León podrá aprobarlo como Proyecto de Ley, remitiéndolo a las Cortes de Castilla y León para su tramitación parlamentaria.

Disposición Transitoria. Aplicación a procedimientos en curso.

Lo dispuesto en esta Ley será de aplicación a los instrumentos de ordenación del territorio en tramitación, cualquiera que sea la fase en la que se encuentren.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuesaldaña, a 14 de noviembre de 2006.

LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *María Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo.*

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *Fernando Roríguez Porres.*

Pp.L. 21-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 22 de noviembre de 2006, aprobó la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, Pp.L. 21-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

APROBACIÓN POR EL PLENO**PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 10/1998, DE 5 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, ha sido desarrollada mediante cierto número de instrumentos de ordenación del territorio, promovidos por la Junta de Castilla y León, por otras Administraciones públicas y por la iniciativa privada. Con objeto de profundizar en este proceso de puesta en marcha de la ordenación del territorio en la Comunidad, es preciso introducir, algunos ajustes derivados de la experiencia acumulada durante estos años: en primer lugar, durante la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio podrá suspenderse no sólo el otorgamiento de licencias sino también la aprobación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en su ámbito, a fin de garantizar la efectividad futura del nuevo instrumento de ordenación del territorio y evitar procesos especulativos; en segundo lugar, se habilita la aprobación por Ley de los Planes y Proyectos Regionales que se consideren de excepcional relevancia para el desarrollo social o económico de Castilla y León.

En consecuencia, conforme la atribución competencial efectuada en los artículos 148.1.3 de la Constitución Española y 32.1.2º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se dicta esta Ley.

Artículo único.

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, se modifica en los siguientes términos:

a) En el artículo 16, el apartado 1 tendrá la siguiente redacción:

1. La Orden por la que se disponga la información pública de las Directrices de Ordenación de ámbito subregional podrá suspender el otorgamiento de licencias para actividades y obras que puedan resultar afectadas por las nuevas determinaciones, así como la tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, en función de la compatibilidad con las directrices, todo ello durante un plazo no superior a dos años. En tal caso la Orden:

a) Indicará el ámbito de aplicación de la suspensión, así como las actividades, obras e instrumentos afectados, y si se suspenden en todo o en parte.

b) Se dictará previa audiencia a los Municipios afectados e informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

b) En el artículo 22, el apartado 1 tendrá la siguiente redacción:

1. La Orden por la que se disponga la información pública de los Planes y Proyectos Regionales podrá suspender el otorgamiento de licencias para actividades y obras que puedan resultar afectadas por las nuevas determinaciones, así como la tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, en función de la compatibilidad con los planes y proyectos, todo ello durante un plazo no superior a dos años. En tal caso la Orden:

a) Indicará el ámbito de aplicación de la suspensión, así como las actividades, obras e instrumentos afectados, y si se suspenden en todo o en parte.

b) Se dictará previa audiencia a los Municipios afectados e informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

c) En el artículo 24, el apartado 6 tendrá la siguiente redacción:

6. La Junta de Castilla y León aprobará el Plan o Proyecto Regional, si procede, mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y se notificará a las Administraciones públicas afectadas, con indicación, en su caso, de los compromisos que asume el promotor y de las condiciones específicas para la ejecución del Plan o Proyecto. Cuando se trate de un Plan o Proyecto Regional de excepcional relevancia para el desarrollo social o económico de Castilla y León, la Junta de Castilla y León podrá aprobarlo como Proyecto de Ley, remitiéndolo a las Cortes de Castilla y León para su tramitación parlamentaria.

Disposición Transitoria. Aplicación a procedimientos en curso.

Lo dispuesto en esta Ley será de aplicación a los instrumentos de ordenación del territorio en tramitación, cualquiera que sea la fase en la que se encuentren.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Reforma Estatuto de Autonomía.**P.R.E.A. 1-V**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Estatuto en la Proposición de Ley Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por Procuradores de las Cortes de Castilla y León que representan más de una tercera parte de los miembros de las mismas, P.R.E.A. 1- V.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO

La Comisión de Estatuto de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

DICTAMEN

El Dictamen aprobado por la Comisión de Estatuto de las Cortes de Castilla y León de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León coincide literalmente con el Texto propuesto por la Ponencia, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 324, de 24 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de noviembre de 2006.

LA PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN DE ESTATUTO,

Fdo.: *María Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo.*

EL SECRETARIO DE DE
LA COMISIÓN DE ESTATUTO,

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz.*

P.R.E.A. 1-VI

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen para su defensa en

Pleno, presentados por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Estatuto en la Proposición de Ley Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por Procuradores de las Cortes de Castilla y León que representan más de una tercera parte de los miembros de las mismas, P.R.E.A. 1- VI.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago.*

AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Joaquín Otero Pereira, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto y portavoz del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de la Cámara, manifiesta su deseo de defender en el Pleno de las Cortes la totalidad de las enmiendas presentadas por este Procurador a la PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN y que, defendidas y votadas en la Comisión no han sido incorporadas al dictamen de la misma por haber sido rechazadas.

En León, para Fuensaldaña, a 21 de Noviembre de 2.006.

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 651-I¹**

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2006, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 651-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Plan de ordenación de los recursos para los montes de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 168, de 9 de junio de 2005.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 1113-I¹**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2006, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1113-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la ampliación de la composición del Foro para la Integración Social de la Inmigración, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 311, de 30 de octubre de 2006.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 1116-I¹**PRESIDENCIA**

En el transcurso de la Sesión de la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 24 de noviembre de 2006, los Procuradores D. Carlos Martínez Mínguez y Dña. Mónica Lafuente Ureta retiraron la Proposición No de Ley, P.N.L. 1116-I¹, instando a la Junta de Castilla y León para el logro de un acuerdo definitivo con la Federación de Fútbol de Castilla y León que permita a la S.D. Ágreda y la S.D. Ólvega seguir compitiendo en Aragón, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 311, de 30 de octubre de 2006.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES**Acuerdos.****PRESIDENCIA**

La Mesa de las de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 22 de noviembre de 2006, ha admitido

a trámite el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular en el que manifiesta su oposición a la creación de la Comisión de Investigación sobre las actuaciones de todo tipo realizadas por la Junta de Castilla y León relacionadas con la construcción de la denominada "Ciudad del Golf en la localidad de Las Navas del Marqués", por sí o a través de empresas en las que participe, incluidas las modificaciones urbanísticas, desafectación de montes de utilidad pública, declaraciones ambientales y cuantos actos administrativos tuvieran relación con el citado proyecto, solicitada por Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 311, de 30 de octubre de 2006, y ha acordado su sustanciación ante el Pleno de la Cámara, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

En relación a la solicitud, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, de creación de una Comisión de Investigación sobre las actuaciones de todo tipo realizadas por la Junta de Castilla y León relacionadas con la construcción de la denominada "Ciudad del Golf en la localidad de Las Navas del Marqués", el Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50, apartado 2, del Reglamento de la Cámara, manifiesta en tiempo y forma su oposición a la creación de la citada Comisión de Investigación.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Antonio de Santiago-Juárez López*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 22 de noviembre de 2006, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de 22 de noviembre de 1995 y la Ley 5/2001, de 4 de julio, modificada por la Ley 7/2003, de 8 de abril, de Cajas de Ahorro de Castilla y León, acordó designar, en sustitución de D. Bernardo Fernández Álvarez, Consejero General de la

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD (CAJA ESPAÑA), en representación de las Cortes de Castilla y León, a

D. Gabriel Carracedo Lafuente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Convenios.

C. 2-III

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.5 del Reglamento de la Cámara, ratificó, por unanimidad, el Convenio Específico de Colaboración entre las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla y León para la ejecución de una política conjunta en materia de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera así como de transporte por ferrocarril, en relación con determinados municipios de las provincias de Ávila y Segovia, C. 2-III.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Declaraciones Institucionales (D.I.).

D.I. 11-III

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APOYO A RENAULT ESPAÑA Y A LAS EMPRESAS AUXILIARES

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2006, a propuesta de

todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, aprobó por asentimiento la siguiente Declaración Institucional, D.I. 11-III:

«El sector de la automoción, entendiéndose como tal el de fabricantes de vehículos y el de fabricantes de equipos y componentes, constituye, sin lugar a dudas, un sector estratégico y clave para la economía y el empleo de Castilla y León. Dicho sector tiene una participación elevada en el VAB industrial (cerca al 20%); en el empleo industrial (más de un 19%, con cerca de 28.500 empleos directos); una contribución importantísima en los intercambios comerciales con el exterior (cerca del 50% de las exportaciones e importaciones) y genera en torno al 25% de los ingresos de la industria. Es también un sector innovador, que ejecuta en Castilla y León cerca del 25% del total del gasto de I+D+i del sector privado.

Todas estas cifras reflejan la importancia del sector de la automoción como motor de la economía castellana y leonesa.

La industria de fabricación de automóviles y de fabricantes de equipos y componentes en Castilla y León es un sector competitivo y con un peso importante en el ámbito nacional y europeo.

En este contexto, Renault España, S.A., con sus tres implantaciones industriales en Castilla y León (Motores y Carrocerías, Montaje, en Valladolid, y Montaje en Villamuriel de Cerrato, en Palencia), es la mayor empresa industrial de Castilla y León.

En este momento, y como ocurriera a finales del año pasado, Renault España se encuentra en dificultades como consecuencia de la caída de las ventas, que entonces ya supuso una caída del empleo.

Hace pocos días, la Dirección de Renault España ha informado que *“la situación actual de la demanda comercial y el agotamiento de las medidas de flexibilidad, obligan a la dirección de Renault a suprimir temporalmente dos turnos, uno en Valladolid y otro en Palencia, para ajustar la producción a la demanda y defender con ello la competitividad de estas factorías”*.

Dicha decisión de Renault ha causado la lógica inquietud entre los trabajadores de la empresa, entre las empresas auxiliares de Renault y los trabajadores de las mismas, entre todas las Administraciones Públicas y, en general, en toda la sociedad de Valladolid, Palencia y, por extensión, de Castilla y León.

Por todo lo anteriormente expuesto, las Cortes de Castilla y León acuerdan:

1.- Manifestar su firme apoyo al sector de la automoción en Castilla y León.

2.- Expresar su total apoyo a Renault España, S.A., al resto de las empresas que están o pudieran estar afectadas por la situación de aquella y, por supuesto, a los trabajadores que prestan sus servicios en todas ellas.

3.- Instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a que continúen colaborando con Renault España, S.A., y le insten a la puesta en marcha de un plan de futuro que garantice la competitividad de las plantas de Carrocerías, Montaje en Valladolid, y Montaje en Villamuriel de Cerrato en Palencia, contribuyendo positivamente a su futuro y, por consiguiente, a la recuperación en el más breve plazo de la carga de trabajo y del empleo.

4.- Instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a que mantengan el apoyo a las empresas fabricantes de equipos y componentes del sector de la automoción y, en general, a las empresas que están y/o pudieran verse afectadas por los ajustes de producción temporales que acometerá Renault España, S.A.

5.- Solicitar a la Junta de Castilla y León que, dentro del Marco Estratégico de Competitividad, de próxima aprobación, se desarrolle una estrategia dirigida a apoyar la diversificación de la cartera de clientes de las empresas proveedoras de Renault.

6.- Confiar en la responsabilidad de las partes, Dirección de Renault y representantes de los trabajadores, para que, con seriedad y serenidad, lleguen a los necesarios acuerdos que permitan el mayor nivel posible de competitividad de la empresa, contribuyendo así positivamente a su futuro.»

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones (M.).

M. 32-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario 1 Popular a la Moción, M. 32-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general sobre la red Natura 2000, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 23 de octubre de 2006,

publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 14 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción n.º 32 como consecuencia de la Interpelación n.º 32 relativa a Política General de la Junta en relación con la Red Natura 2000.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Seguir promoviendo las políticas ambientales que garanticen la conservación de la naturaleza, el aumento de la superficie arbolada y la protección de nuestros valores ambientales, de forma que nuestra Comunidad siga estando a la cabeza de España en materia de biodiversidad.
2. Fomentar la información y la participación de los ciudadanos y colectivos interesados en las actuaciones relacionadas con los valores ambientales, a través de los órganos colegiados y de participación previstos al efecto y del fortalecimiento de los procedimientos de acceso a la información en materia de medio ambiente.
3. Impulsar la realización de infraestructuras y equipamientos básicos y favorecer el desarrollo de proyectos que garanticen la calidad de vida y las oportunidades de futuro de los ciudadanos que residen en el medio rural y en las áreas con mayores valores ambientales.
4. Reconocer el papel protagonista de la opinión de los ciudadanos que residen en el medio rural de Castilla y León en relación con las cuestiones que afectan al futuro de sus territorios, dado que son las personas que mejor aseguran la protección de la naturaleza.
5. Garantizar el equilibrio entre desarrollo y sostenibilidad a través de las correspondientes declaraciones de impacto ambiental, tramitadas con la participación de organizaciones, agentes y profesionales.

6. Impulsar programas de puesta en valor de nuestros espacios naturales, contemplando los yacimientos de empleo y posibilidades ocupacionales que de ello se derivan.
7. Apoyar la realización de proyectos de especial relevancia por sus efectos para el empleo y para el desarrollo social y económico en zonas con valor ambiental, tales como la estación de esquí de San Glorio, el circuito de velocidad de la Bañeza o la Ciudad del Medio Ambiente.
8. Reiterar al Gobierno de la nación la solicitud de creación de un Fondo Nacional de la Red Natura 2000 para la financiación de proyectos de conservación en las áreas que hayan obtenido esa declaración a nivel europeo. Este fondo deberá distribuirse de acuerdo con la superficie Red Natura de cada Comunidad Autónoma.”

Fuensaldaña, 21 de noviembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Antonio de Santiago-Juárez López*

M. 32-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2006, rechazó la Moción M. 32-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general sobre la red Natura 2000, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 23 de octubre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 14 de noviembre de 2006.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

M. 188-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2006, rechazó la Moción M. 188-I¹, presentada por el Grupo Parla-

mentario Socialista, relativa a propósitos de la Junta de Castilla y León con respecto al desarrollo de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 23 de octubre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 14 de noviembre de 2006.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 798-I¹

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos diversos errores en la publicación de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.E. 798-I¹, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 311, de 30 de octubre de 2006, se inserta a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 23858 (sumario), primera columna, líneas 14 y 15:

Donde dice: "...D. Ángel Villalba Álvarez y D. Óscar Sánchez Muñoz, relativa..."

Debe decir: "...D. Ángel Villalba Álvarez y D. Manuel Fuentes López, relativa..."

- Página 23858 (sumario), primera columna, líneas 19 y 20:

Donde dice: "...Sanabria, Aliste y Sayazo."

Debe decir: "...Sanabria, Aliste y Sayago."

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 1095-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 22 de noviembre de 2006, la Procuradora Dña. Victorina Alonso Fernández, retiró la Pregunta con

respuesta Oral ante la Comisión de Cultura y Turismo, P.O.C. 1095-I¹, relativa a por qué no se ha firmado el convenio con el Ayuntamiento de Astorga que garantice la continuidad y mejora del Certamen Nacional de Cortometrajes Ciudad de Astorga, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 311, de 30 de octubre de 2006.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

